



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
CALLE DE LOS RÍOS 1000

0227

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 11 de octubre de 2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1,000	pza	Carpeta Institucional	Medida, 48.50 x 33.00 cm (extendida) Impresas a dos líneas solo frente Papel sulfatado de 14 pls. 1 cara. Suajado, Plegado, Doblado, Pegado.	3362	11,762=

11 de noviembre de 2019

C.A = \$6,100=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

ACTIVIDADES DIVERSAS DEL ITEI

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la impresión de carpetas institucionales para entrega de reconocimientos y testimonios especiales por parte de la comisionada presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco en eventos derivados de las actividades programadas del Instituto.

 Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	 Cynthia Patricia Cantero Pacheco Directora de Administración	 Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 Hora: 8:50 Firma:
--	--	---	--------------------------

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



F

- 📍 senderos de los robles 4218, int. 109, valle imperial, zapopan, jal., 45134
- 📞 33 38 56 44 90
- 🌐 studio-cuatro.com

A quien corresponda:

carpeta: Medida. 48.50 x 33.00 cm (extendida)
 Impresas a dos tintas solo frente
 Papel sulfatado de 14 pts. 1 cara.
 Sujado, Plecado, Doblado, Pegado.

Sobre pedido de 1,000: 5,250.00

A éstos precios es necesario agregar el 16% de iva.
 Esta cotización tiene una vigencia de 30 días

F

Zapopan, Jal., 19 septiembre de 2019

G

FE03 a a a a [Á [(à ^ Á ^ Á) + ! (ã ã Á) Á | Á c c | Á ^ a & æ . . . a [Á & c a e [É v a s s a s) Á D s ^ Á
 [• Á S O U O U D Á [! Á a z e • ^ Á ^ Á) Á a e Á ^ • [] e / Á ^) c a s e a e [É
 FE03 a a a a [Á [(à ^ Á ^ Á) + ! (ã ã Á) Á | Á c c | Á ^ a & æ . . . a [Á & c a e [É v a s s a s) Á D s ^ Á
 [• Á S O U O U D Á [! Á a z e • ^ Á ^ Á) Á a e Á ^ • [] e / Á ^) c a s e a e [É



Instituto De Transparencia Informacion Publica Y Proteccion De Datos Personales Del Estado De Jalisco

Con atención a Juan Francisco García Gallegos

Por medio de la presente y atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos enviarle la siguiente cotización para su consideración:

CARPETA
Impresión Offset a 2 x 0 Tintas
Papel Sulfatada 14 puntos Una cara
Tamaño final extendido: 48.50 Cm X 33.00 Cm
BARNIZ DE MAQUINA (litografico) para evitar repinte por el tipo de papel que se utilizara
Suajado, plecado, pegado y empacado.

Observaciones:
Tiempo de entrega, 5 dias habiles.
Condiciones de pago, credito.

Cantidad	Precio Unitario	% Descuento	Subtotal	IVA	Total
1,000	8.855330	10.00	7,969.80	1,275.17	9,244.97

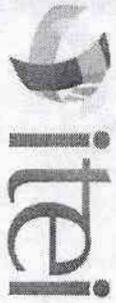
Sin más por el momento y en espera de una favorable respuesta, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente:
F
GERENTE COMERCIAL

F2013 a a a [A [{ a ^ A ^ A }] + { a a A } A / a e c [A
~ a & a s . . a [A & a e [E a s s s) A B a A [• A S O U O U D] [: A a a • ^ A
a ^ A } A a a [A ^ i • [] a s a ^) c a s a a [E

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUUESTAS ECONOMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 1,000 PZAS. CARPETA INSTITUCIONAL"	STUDIO CUATRO		CENTRO GRÁFICO		CPK PRINTING	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1000	Piezas	Carpeta Institucional con las siguientes características: * medidas 48,50 x 33,00 cm. (extendida), * Impresas a dos tintas solo frente, * papel sulfatado de 14 pts., * suajado, plecado, doblado, pegado.	5.25	\$5,250.00	\$6.18	\$6,180.00	\$7.97	\$7,969.80
SUBTOTAL				\$5,250.00		\$6,180.00		\$7,969.80
IVA				\$840.00		\$988.80		\$1,275.17
TOTAL				\$6,090.00		\$7,168.80		\$9,244.97



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 227
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/10/2019
Mes de suministro: MARZO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ
R.F.C.: F
DOMICILIO: AV. CASTAÑOS # 37, COL. LA CIMA DEL SOL, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO C.P. 45645
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRONICO: cubo.4@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICION: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1,000, Piezas, 3362, Carpeta Institucional, Medidas 48.50 x 33.00 cm (extendida), Impresas a dos tintas solo frente, Papel sulfatado de 14 pts., Suajado, Plechado, Doblado, Pegado, \$5.25, \$5,250.00

OBSERVACIONES: Se requiere la impresion de carpetas institucionales para entrega de reconocimientos y testimonios especiales por parte de la comisionada presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco en eventos derivados de las actividades programadas del Instituto.
SUB-TOTAL: \$5,250.00
IVA: \$840.00
TOTAL: \$6,090.00

CANTIDAD EN LETRA: (SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR": ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ
ELABORADO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICION PRESUPUESTARIA: MANUEL EL EJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS
Vo. Bo. DIRECTOR DE ADMINISTRACION: GRICELDA PEREZ RUIRO
AUTORIZADO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: 111-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violacion Inicialmente se otorga un plazo de 15 dias para que el proveedor presente el cumplimiento de las condiciones de pago. Si no se cumple, se iniciara el proceso de cobro de la deuda. En caso de no pago, se iniciara el proceso de cobro de la deuda. En caso de no pago, se iniciara el proceso de cobro de la deuda.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que regirán por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el suscrito Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo domicilio surge autorizando el orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones, y por la otra comparecer la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás requisitos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, en su totalidad y a la presente denominación de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al término del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su fincar en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que se va requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando al momento de realizarse la documentación correspondiente, "EL INSTITUTO" no pueda emitir el pago total de un monto de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra una vez que "EL INSTITUTO" haya emitido el 100% (cien por ciento) del importe correspondiente, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Dirección del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones y Bienes del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", basándose en un estudio previo de la solvencia del proveedor, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente a que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo posterior ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD.- Así como por los defectos y vicios ocultos, "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y están libre de responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INVIOLACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o se genere con motivo del presente contrato, serán el patrimonio que pertenece de jure a los datos de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedente por orden de la justicia, la otra parte se compromete a validar su acceso y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA ENTREGA DE DEBERES Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a un tercero o promisorio, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentran en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA FUENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total por el caso de que utilice los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios, suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, durante el presente contrato, será responsable de su conducta y comportamiento con respecto a "EL INSTITUTO" como persona física o jurídica, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se realizará interinidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEG

ERIKVA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

CYNTHIA PATRICIA CANTU PROVEEDORA COMISIONADA PRESIDENTE

Handwritten text in a yellow box, likely a barcode or identification code.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRISELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION

derecho a sus prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de personal, siendo tal último punto a los efectos que se derivan de las relaciones de trabajo celebradas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee durante el tiempo que medie obligatoriamente, concluida en el presente contrato.
DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se defienda defectivo de fabricación, o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se requiere en ese momento, obteniendo "EL PROVEEDOR" a continuación o dentro de un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena con vencimiento aplicable.
DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:
I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, dentro de las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para el efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad y/o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" inmediatamente sobre las causas en las que incurre para la resolución de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
IV. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
V. El mismo consentimiento de las partes contratantes.
DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, de conformidad con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se defienda defectivo de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que a continuación se indican:
I. Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (un) hasta 05 (cinco) días, al 10% (diez por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y del 15% (quince por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planteada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, al momento de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios o del tiempo o relaciones en el (los) cual(es) incurre el proveedor, mismo que será tomado antes del IVA. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del IVA, y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no otorga la fianza correspondiente, se le aplicará el del Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".
II. El valor de la pena convencional que se describe en la orden de compra y/o servicio, podrá ser medido de acuerdo a la suma del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la multa o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y/o otorga el monto de la multa o el que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, para que se proceda a la denuncia ante el Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, tramitando por lo tanto, al tanto que por razón de su facultades, presentará un escrito ante el Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, solicitando se determine la fianza que debe otorgarse para la aplicación de la pena convencional.
DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, tramitando por lo tanto, al tanto que por razón de su facultades, presentará un escrito ante el Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, solicitando se determine la fianza que debe otorgarse para la aplicación de la pena convencional.
DECIMA CUARTA PRIVA DEL CONTRATO.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, tramitando por lo tanto, al tanto que por razón de su facultades, presentará un escrito ante el Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, solicitando se determine la fianza que debe otorgarse para la aplicación de la pena convencional.
DECIMA QUINTA DE LA FORMA DE ENTREGA.- El presente contrato se otorga a través de forma electrónica.
Lugar que fue el presente contrato por ambas partes y testigos de su lectura y conformidad, manifiestan que en el mismo no existió dolo, error, fraude o estipulación de Derecho, por lo cual se declara válido y firme, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordado de común acuerdo al día de su celebración.



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 1611H09LC1I2FST77N3441

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7545950
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 044320010023016011 - F

Importe: \$ 6,090.00 MXN

Concepto: IMPRESION DE CARPETAS INSTITUCIONALES

Fecha y hora de Alta: 22/11/2019 16:15:19

Fecha y hora de Liquidación: 22/11/2019 16:16:28

Clave de Rastreo: 2019112240014 BET0000475459500

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

F00a a aal A [{ a / ^ / ^ / ^ } + { a a a / ^ } A / ^ e c c [[A ^ a & a e . . a [A & c a e] E a e e e) A ^ ^ A ^ . (S O U O U D) [! A a a e . ^ / ^ ^ A) A a a A ^ . [) a / ^ ^) c a e e a a] E

Operación realizada por internet

11236



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	